INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR

PROCESO DE CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA No. SGOB MINC 014 DE 2026

Ocaña, 27 de mayo del 2026

INFORMACION GENERAL

FUNDAMENTO LEGAL

La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, el decreto 342 de 2019 sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia hacen parte Integra, para todos los efectos legales de la invitación y del Informe de Evaluación, o del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

OBJETO

El municipio de Ocaña Norte de Santander desea contratar el **"SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA BRINDAR ASISTENCIA AL CUERPO DE POLICÍA NACIONAL PARA PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL EN EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE EN EL MARCO DE LA CONTRIBUCIÓN DE LA ATENCIÓN INSTITUCIONAL FRENTE A LA COMISIÓN D CONDUCTAS DELICTIVAS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL, CONTRIBUYENDO A LA PREVENCIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA- NORTE DE SANTANDER"**

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO
El presupuesto oficial para atender los costos relacionados con la ejecución del contrato que surja del presente proceso es la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00) M/CTE.**

PROCEDIMIENTO

Publicación de la invitación	25 de mayo del 2026
Cierre Proceso	27 de mayo del 2026

PRESENTARON OFERTAS LOS PROPONENTES:

PROPUESTA No. 1	
PROPONENTE	GRUPO EMPRESARIAL MP DEL NORTE SAS
NIT	901453675-3
R/L	MARLY PATRICIA BALMACEDA SANGUINO
CC	37.336.309

A continuación, se presenta el informe de evaluación.

CALIFICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS
Esta evaluación estará a cargo de la secretaria de general municipal, quien verificará los requisitos que deben reunir los proponentes de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones, y

analizando lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el Único factor de selección es el precio.

Cabe mencionar que el presente proceso fue limitado a MIPYMES TERRITORIALES OCAÑA mediante aviso publicado en la plataforma SECOP II, por lo tanto, los oferentes con domicilio diferente a Ocaña, Norte de Santander no se tendrán en cuenta en la presente evaluación.

PROPUESTA No. 1	
PROPONENTE	GRUPO EMPRESARIAL MP DEL NORTE SAS
NIT	901453675-3
REPRESENTANTE LEGAL	MARLY PATRICIA BALMACEDA SANGUINO
C.C. No.	37.336.309
Domicilio	Ocaña

Conforme a lo establecido en el N°5 del artículo. 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado con el articulo No. 2 del decreto 1860 del 2021, La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

Partimos de la base de que la invitación pública es el conjunto de normas, que rigen un proceso de mínima cuantía, así como el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso.

En ese orden de ideas, solo se verificarán los requisitos habilitantes al proponente que haya presentado el menor precio, si en llegado caso este no cumpliese, se seguirá con el proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

PROPUESTA No. 1	
PROPONENTE	GRUPO EMPRESARIAL MP DEL NORTE SAS
NIT	901453675-3
REPRESENTANTE LEGAL	MARLY PATRICIA BALMACEDA SANGUINO
C.C. No.	37.336.309
VALOR	$25.000.000

Con base en lo anterior, se procederá a revisar la propuesta económica de la única oferta presentada por el proponente **GRUPO EMPRESARIAL MP DEL NORTE SAS**, con NIT901453675-3, representado legalmente por **MARLY PATRICIA BALMACEDA SANGUINO** identificado con la C.C. No. 37.336.309, quien ofertó la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00) M/CTE**, en la cual dicha oferta presenta operaciones aritméticas correctas.

Habiendo realizado la evaluación de la propuesta económica presentada al proceso se determina que el proponente **GRUPO EMPRESARIAL MP DEL NORTE SAS**, con NIT901453675-3, representado legalmente por **MARLY PATRICIA BALMACEDA SANGUINO** identificado con la C.C. No. 37.336.309,

cumple con los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto, por lo anterior la propuesta es ACEPTADA.

Con base en lo anterior, se procede a realizar la evaluación a la oferta presentada:

1. EVALUACION JURIDICA.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación financiera, técnica y económica. Se evaluará CUMPLE O NO CUMPLE.

PROPONENTE	**GRUPO EMPRESARIAL MP DEL NORTE SAS**, con NIT901453675-3		
NO.	**DESCRIPCION**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1	Carta De Presentación De La Propuesta	SI	
2	Copia documento de identidad	SI	
3	Copia de la libreta militar	NO APLICA	La representante legal del oferente es mujer
4	Certificado de existencia y representación legal	SI	
5	Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)	SI	
6	Certificación sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales	SI	Acredita el pago de seguridad social
7	Boletín de responsables Fiscales	SI	La entidad verifica que el proponente no se encuentra inmerso como responsable fiscalmente
8	Certificado de antecedes judiciales	SI	La entidad verifica que el proponente no acredite antecedentes judiciales
9	Certificado de antecedentes disciplinarios	SI	La entidad verifica que el proponente no se encuentra inmerso como responsable disciplinariamente
10	Certificado de medidas correctivas	SI	
11	Certificado deudores alimentarios morosos REDAM	SI	
12	Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal	NO APLICA	
13	Verificación del certificado del sistema de consulta de inhabilidades por delitos	SI	

	sexuales cometidos contra menores de 18 años.		
14	Hoja de Vida	SI	

De acuerdo con lo anterior, el concepto general en la evaluación jurídica es **CUMPLE JURIDICAMENTE**.

2. EVALUACION TECNICA

GENERAL:

Que dentro de su certificado de cámara de comercio y/o de existencia y representación legal y/o el RUP y/o acto administrativo de creación expedido por la autoridad competente, cuente con un mínimo de TRES (3) AÑOS de experiencia en el mercado, y que se encuentre clasificado o habilitados en alguno de los códigos descritos en el numeral 1.5 de los pliegos de la Invitación Pública del presente proceso, según sea el caso.

La entidad con el fin de darle cumplimiento al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015. Se permite establecer una condición habilitante diferencial que promueva y facilite la participación de MIPYME al proceso de selección. Por lo cual en caso de presentarse MIPYME al proceso se le exigirá como mínimo DOS (2) AÑOS de experiencia en el mercado, lo cual se acreditará a través de la fecha de matrícula del certificado de cámara de comercio y en el registro único tributario.

De acuerdo con lo anterior, el proponente acredita su certificado de existencia y representación legal, y tiene una experiencia de desde el 09 de febrero del 2021, por lo cual cumple, con el criterio de diferencial de MIPYME.

De acuerdo con el concepto general de códigos CIIU, el proponente se encuentra calificado en el código CIIU solicitado en el certificado de existencia y representación legal, por lo anterior CUMPLE.

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

Para certificar la experiencia especifica el proponente deberá anexar al proceso TRES (3) CONTRATOS ejecutados y terminados adjuntando para ello la respectiva acta de recibo final y/o liquidación ya sea con entidades públicas o privadas y que cumpla con lo siguiente:

1. Un contrato (1) en el cual su objeto y/o ficha técnica y/o especificaciones técnicas debe estar relacionado con el SERVICIO DE CATERING y que su valor igual o mayor al presupuesto oficial.

2. Dos (2) contratos en el cual su objeto y/o ficha técnica y/o especificaciones técnicas debe estar relacionado con el SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN y/o RACIONES ALIMENTARIAS para MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL.

El proponente acredita los siguientes contratos:

ENTIDAD CONTRATANTE	RELACION OBJETO CONTRATO ACREDITADO	VALOR

ALCALDIA DE TEORAMA CONTRATO No. B_005_SM_008-2023	SUMINISTRO DE SERVICIO DE CATERING Y ENTREGA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA REQUERIDOS PARA LAS JORNADAS DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS COMUNITARIOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER	$ 159.330.000,00
MUNICIPIO DE OCAÑA CONTRATO DE SUMINISTRO N.°. SGOB 049 DE 2024	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE DE MANERA EVENTUAL HACEN PRESENCIA EL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER PARA APOYAR A LA FUERZA PUBLICA Y REALIZAR DIFERENTES OPERATIVOS DE SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	$36.450.000,00
MUNICIPIO DE OCAÑA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.°. SGOB 049 DE 2024	SERVICIO DE ALIMENTACION PARA MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE DE MANERA EVENTUAL HACEN PRESENCIA EL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER PARA APOYAR A LA FUERZA PUBLICA Y REALIZAR DIFERENTES OPERATIVOS DE SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	$58.000.000,00

Teniendo en cuenta lo anterior, CUMPLE con la experiencia solicitada

REQUERIMIENTOS TECNICOS

- ✓ Deberá acreditar contar acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio destinado a la preparación y/o suministro de alimentos (restaurante), ya sea en calidad de propietario o mediante contrato de arrendamiento vigente, ubicado dentro del perímetro urbano del municipio de Ocaña y en un radio cercano a las instalaciones de la Policía Nacional de Colombia en dicho municipio.

 El proponente acredita tener inmueble en arrendamiento en la dirección calle 7 N. 34-18 Barrio la Primavera diagonal a la estación de policía, con una vigencia de 1 año contados desde el 02 de enero del 2026

- ✓ El proponente deberá acreditar certificado vigente de curso y/o capacitación en manipulación de alimentos, expedido por entidad competente o autoridad sanitaria autorizada, conforme a la normatividad sanitaria vigente

 La representante legal acredita certificación de manipulación de alimentos.

Teniendo en cuenta lo anterior, CUMPLE con la los requisitos técnicos solicitados.

- **RESUMEN REQUISITOS TECNICOS**

FACTOR	CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL	SI
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	SI
REQUERIMIENTOS TECNICOS	SI

De acuerdo con lo anterior, el concepto general en la evaluación es **CUMPLE TECNICAMENTE**.

- **PROPUESTA ECONOMICA**

El municipio de Ocaña estima el valor de la contratación a realizar en la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00) M/CTE, y todos los impuestos de ley, que corresponde al monto asignado en el presupuesto oficial, vigencia 2026.

El valor de la propuesta económica presentada por el proponente es de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00) M/CTE.

Habiendo realizado la evaluación de la propuesta presentada al proceso se determina que el proponente **GRUPO EMPRESARIAL MP DEL NORTE SAS**, con NIT901453675-3, representado legalmente por **MARLY PATRICIA BALMACEDA SANGUINO** identificado con la C.C. No. 37.336.309, CUMPLE con todos los requisitos jurídicos, técnicos y económicos solicitados en el proceso, por lo anterior la propuesta es aceptada.

3. CONCLUSION INFORME

El presente informe se publicará en la plataforma SECOP II, durante el tiempo requerido por ley para su conocimiento y observaciones, si transcurrido este tiempo no se obtiene observaciones y/o subsanaciones, quedara en firme el presente informe .

Para constancia se firma en el Municipio de Ocaña – Norte de Santander a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
HUGO EDUARDO GUERRERO BAYONA
Secretario de Gobierno

Proyectó y Revisó: CAROLAITH BARBOSA PORTO - Asesora Jurídica externa

Aprobó: HUGO EDUARDO GUERRERO BAYONA – Secretario de Gobierno